



**MANUAL PARA LA INTEGRACIÓN, OPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE LA COFETARN
-COMISIÓN MUNICIPAL DE FOMENTO ECONÓMICO,
TURISMO, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES-**

Tabla de contenido

PRESENTACIÓN	1
I. INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, TURISMO, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	2
I.1 Aspectos legales	2
1.1.1 Constitución Política de la República de Guatemala (CPRG)	2
1.1.2 Código Municipal (CM)	3
1.1.3 Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.....	4
1.1.4 Relación y diferencias entre la COFETARN y las Comisiones de Fomento Económico y Comisión Ambiental del COMUDE	5
I.2 Aspectos Organizativos	7
1.2.1 Forma de organización e integración:.....	7
1.2.2 Propósito de la COFETARN:	8
1.2.3 Reglamento interno de funcionamiento de la COFETARN.....	9
1.2.4 Integración de los Actores a la COFETARN	9
1.2.5 Reuniones de Trabajo	10
1.2.6 Mesas Técnicas o Sub-Comisiones	10
I.3 Funcionamiento de la COFETARN	10
1.3.1 Objetivo de la COFETARN	10
1.3.2 Funciones básicas de la Comisión:	10
1.3.3 Descripción de las funciones de los integrantes de la COFETARN	11
1.3.4 Resultados a perseguir dentro del proceso de trabajo:	12
1.3.5 Ámbitos de Acción de la COFETARN	12
1.3.6 Financiamiento	14
1.3.7 Asesoría Técnica	14
1.3.8 Procesos de Formación y Capacitación	14
1.3.9 Temporalidad de los integrantes de la comisión.....	14
2. OFICINA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL: OMDEL (Unidad Técnica Operativa de la COFETARN)	15
2.1 Personal Técnico de la OMDEL	15
2.2 Ubicación jerárquica de la OMDEL	15

3. MESA TÉCNICA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO.....	15
Esta Mesa Técnica puede también ser denominada Sub-Comisión de Fomento Económico y Turismo, tomando en cuenta las consideraciones anotadas en este manual.	15
3.1 Campo de acción de la sub comisión FET	16
3.2 Atribuciones y funciones de la sub comisión FET	16
3.3 Metodología para el Funcionamiento de la Mesa Técnica de Fomento Económico y Turismo.....	16
4. MESA TÉCNICA DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	17
Esta Mesa Técnica puede también ser denominada Sub-Comisión de Ambiente y Recursos Naturales, tomando en cuenta las consideraciones anotadas en este manual.	17
4.1 Campo de acción de la Mesa Técnica de Ambiente y Recursos Naturales	17
4.2 Atribuciones y funciones de la sub comisión.....	17
4.3 Metodología para el Funcionamiento de la Mesa Técnica de Ambiente y Recursos Naturales.....	18
Bibliografía	19

PRESENTACIÓN

Este documento es una guía para la integración, operación y fortalecimiento de la Comisión de Fomento Económico, Turismo, Ambiente y Recursos naturales –COFETARN -, la cual debe ser organizada por obligatoriedad por el Concejo Municipal, tal como lo indica el artículo 36 del Código Municipal.

El manual tiene como fin establecer lineamientos generales que permitan la operación efectiva de la COFETARN¹, en su rol de impulsar el desarrollo económico del municipio con pertinencia cultural y ambiental, así como plantear las principales líneas para su operación y fortalecimiento. Está dirigido a los diferentes actores clave² que integren la comisión, pero también es una herramienta para facilitar el trabajo que realizan técnicos que apoyan la promoción del desarrollo económico en los municipios.

Su elaboración conllevó un proceso de investigación documental, entrevistas con diversos actores, análisis del entorno local y la consulta de documentos publicados por la Red Nacional de Grupos Gestores -RNGG- basados en la experiencia de esta entidad nacional en más de 100 municipios de Guatemala, su elaboración contó también con la retroalimentación de Técnicos de Campo que integran el equipo de asistencia técnica para la Implementación de Políticas y Planes de Desarrollo Económico Local en 15 municipios del occidente de Guatemala, en el marco de esta consultoría que la RNGG realiza para Nexos Locales, así también se sumaron los aportes del personal especialista en Desarrollo Económico Local de Nexos Locales, sin dejar de mencionar el financiamiento de esta entidad para que pudiera realizarse esta iniciativa.

Las experiencias aportadas para este manual permiten que su aplicación sea pertinente y contribuya a que tanto la COFETARN como las Subcomisiones de Fomento Económico y Turismo, y la de Medido Ambiente y Recursos Naturales, puedan realizar un trabajo más organizado y más efectivo en la promoción del desarrollo económico de los municipios. Sin embargo la responsabilidad de adoptar este instrumento como herramienta de trabajo será de la misma COFETARN y Subcomisiones en cada municipio, y desde luego una alta dosis de responsabilidad corresponderá a las propias autoridades municipales.

¹ Comisión de Fomento Económico, Turismo, Ambiente y Recursos Naturales.

² Concejal asignado para esta comisión, técnicos, profesionales, sociedad civil, ONGs, empresarios y otras entidades que estén vinculadas a estos intereses

I. INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, TURISMO, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

La Comisión de Fomento Económico, Turismo, Ambiente y Recursos Naturales -COFETARN- es el órgano que el Concejo Municipal, que por mandato del “Código Municipal” se constituye para promover el desarrollo económico y ambiental del municipio. Este manual tiene el objetivo de orientar el funcionamiento de este órgano municipal, sin embargo, cabe mencionar que en el municipio dentro del esquema de “Consejos de Desarrollo Urbano y Rural” a nivel del COMUDE³, deben también integrarse comisiones de trabajo para el fomento de la economía y el cuidado del ambiente, de manera simultánea a la conformación de la COFETARN. Ambas comisiones (del Concejo Municipal y del COMUDE) deben coordinar esfuerzos para incidir en las directrices del desarrollo económico local y ambiental. A continuación se hace un breve análisis de la base legal de ambas comisiones.

I.1 Aspectos legales

I.1.1 Constitución Política de la República de Guatemala (CPRG)

El fundamento legal que sustenta la COFETARN, se encuentra en el artículo dos de la Constitución Política de la República de Guatemala:

Artículo 2.

“Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona”.

Así mismo el artículo 119 en sus incisos “a” y “c” menciona como Obligaciones del Estado:

Artículo 19.

Inciso a.

“promover el desarrollo económico de la Nación, estimulando la iniciativa en actividades agrícolas, pecuarias, industriales, turísticas y de otra naturaleza”

Inciso c.

“adoptar las medidas que sean necesarias para la conservación, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales en forma eficiente”.

Mientras que a nivel de los municipios, la Constitución en su artículo 255 establece:

Artículo 255.

“Las corporaciones municipales deberán procurar el fortalecimiento económico de sus respectivos municipios, a efecto de poder realizar las obras y prestar los servicios que les sean necesarios”.

³ COMUDE: Consejo Municipal de Desarrollo.

1.1.2 Código Municipal (CM)

El artículo tres del Código Municipal indica la base legal para el ejercicio de la autonomía municipal:

Artículo 3.

En ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República Garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos.

Esto da paso entre otras cosas a la formación de comisiones de trabajo, como lo establece el artículo 36:

Artículo 36.

En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considera necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año.

Este artículo indica la obligatoriedad de la conformación de nueve comisiones y en el mismo artículo, en el numeral cuatro establece la comisión “COFETARN”:

Numeral 4.

Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales.

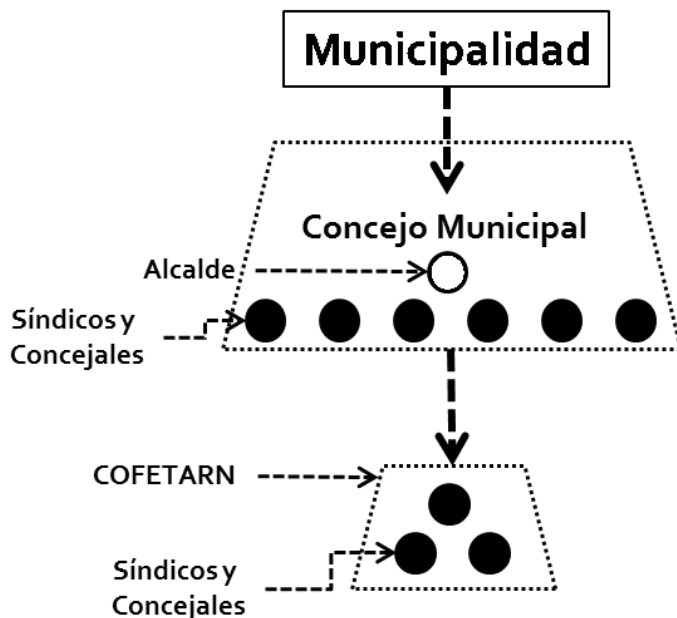


Figura 1. Fuente: Nexos Locales

Por definición se entiende que “comisión” es un grupo de personas nombradas para realizar una labor específica, en representación de un colectivo, una organización, una institución o una entidad jurídica determinada. En este caso se trata de “un gobierno local”. Si la “comisión” será cumplida por una sola persona, no se trata de una “comisión” si no de “un comisionado o comisionada”. El Código Municipal mandata la conformación de comisiones.

Evidentemente, siendo representantes de un colectivo (el gobierno local, en este caso), la COFETARN estará conformada por miembros del Concejo Municipal, es decir, síndicos y

concejales, que han sido electos popular y democráticamente, para ser parte del Concejo Municipal o Corporación Municipal.

1.1.3 Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural

En su Artículo primero, la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural establece que su naturaleza:

Artículo 1.

Naturaleza. *El Sistema de Consejos de Desarrollo es el medio principal de participación de la población maya, xinca y garífuna y la no indígena, en la gestión pública para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo, tomando en cuenta principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca.*

El Artículo 3 por su parte, establece que el objetivo del sistema:

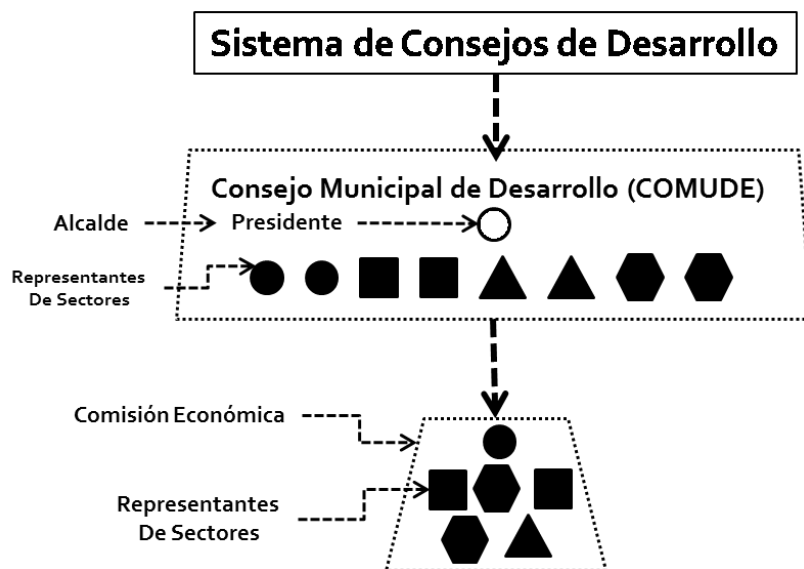
Artículo 3.

Objetivo. *“El objetivo del Sistema... organizar y coordinar la administración pública mediante la formulación de políticas de desarrollo, planes y programas presupuestarios y el impulso de la coordinación interinstitucional, pública y privada”.*

Por lo tanto, el sistema de Consejo de Desarrollo –particularmente al nivel municipal, COMUDE- es un mecanismo que busca promover la participación ciudadana en la gestión pública, por lo que abre la posibilidad para que los distintos sectores poblacionales del municipio participen en el análisis, discusión y planteamiento de propuestas para las distintas temáticas que determinan el desarrollo local. Esto ha de lograrse a través de la participación de los distintos sectores de la población en el COMUDE y en particular en las comisiones de trabajo de dicho consejo.

Artículo 24.

Comisiones de Trabajo. *Los Consejos de Desarrollo pueden crear las comisiones de trabajo que consideren necesarias: sus funciones son emitir opinión y desarrollar temas y asuntos por encargo del Consejo correspondiente... En el caso del nivel municipal, las comisiones serán acordadas entre el Consejo Municipal de Desarrollo –COMUDE- y la Corporación Municipal. La integración de las comisiones de trabajo será regulada por el Reglamento de la presente Ley.*



El COMUDE se integra, de acuerdo con la Ley, de la siguiente forma:

Artículo 11.

Integración de los Consejos Municipales de Desarrollo.

Los Consejos Municipales de Desarrollo se integran así:

- a. El alcalde municipal, quien lo coordina.
- b. Los síndicos y concejales que determine la corporación municipal.
- c. Los representantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, hasta un número de veinte (20), designados por los coordinadores de los Consejos Comunitarios de Desarrollo;
- d. Los representantes de las entidades públicas con presencia en la localidad; y,
- e. Los representantes de entidades civiles locales que sean convocados,

Como puede verse, las personas que deben integrar el COMUDE son representantes diversos, que han sido nombrados por sus propios sectores, pero que no han sido electos popularmente por la población en general. Siendo representantes de sectores, deben ser acreditados ante el COMUDE, es decir, ser inscritos y aceptados por dicho Consejo, para adquirir las obligaciones y los derechos que les confiere el hecho de ser miembros. Uno de esos derechos es el de ser parte de una de las comisiones de trabajo para la que sea nombrado dentro del Consejo, por ejemplo, la Comisión de Fomento Económico o la Comisión Ambiental.

Bajo el enfoque de fortalecer el proceso de gestión del desarrollo económico local, desde el Gobierno Local, para llegar a establecer un modelo de alianza público-privada, en este manual se propone que en un primer momento se fortalezca la COFETARN del Concejo Municipal y una vez consolidada, la misma Comisión promueva una representación en el COMUDE y la organización de la Comisión correspondiente, para buscar sumar e integrar los esfuerzos, capacidades y recursos para el desarrollo del municipio.

En particular, las funciones del COMUDE especialmente relacionadas con el desarrollo económico local establecidas en la Ley correspondiente, son las siguientes:

Artículo 12. (Incisos “c” y “j”),

Funciones de los Consejos Municipales de Desarrollo.

Las funciones de los Consejos Municipales de Desarrollo son:

- c. Promover sistemáticamente tanto la descentralización de la administración pública como la coordinación interinstitucional en el municipio, para coadyuvar al fortalecimiento de la economía municipal, para ese efecto, apoyará a la corporación municipal en la coordinación de las acciones de las instituciones públicas, privadas y promotoras de desarrollo que funcionan en el municipio.
- j. Promover la obtención de financiamiento para la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo para el municipio.

1.1.4 Relación y diferencias entre la COFETARN y las Comisiones de Fomento Económico y Comisión Ambiental del COMUDE

En función del Artículo 24 de la Ley de Consejos de Desarrollo (ver página anterior), la práctica ha llevado a muchos gobiernos municipales a establecer dentro del COMUDE el mismo número de Comisiones de trabajo que organiza la Corporación Municipal, de manera que cada una de ellas sea presidida por el mismo Concejal que preside la Comisión correspondiente dentro de la Corporación Municipal. De esta manera la COFETARN que se establece en la Corporación Municipal tendrá una Comisión homóloga en el COMUDE.

En algunos COMUDE existe solamente una Comisión Ambiental o una Comisión de Fomento Económico, que son “paralelas” a la COFETARN. Igualmente, podría estar constituida una Comisión Económico-Ambiental o una equivalente totalmente a la COFETARN, pero debe tenerse claridad de que se trata de dos Comisiones dependientes de entidades jurídicas distintas: una depende del Concejo Municipal y la otra forma parte del COMUDE, como se muestra en el esquema siguiente:

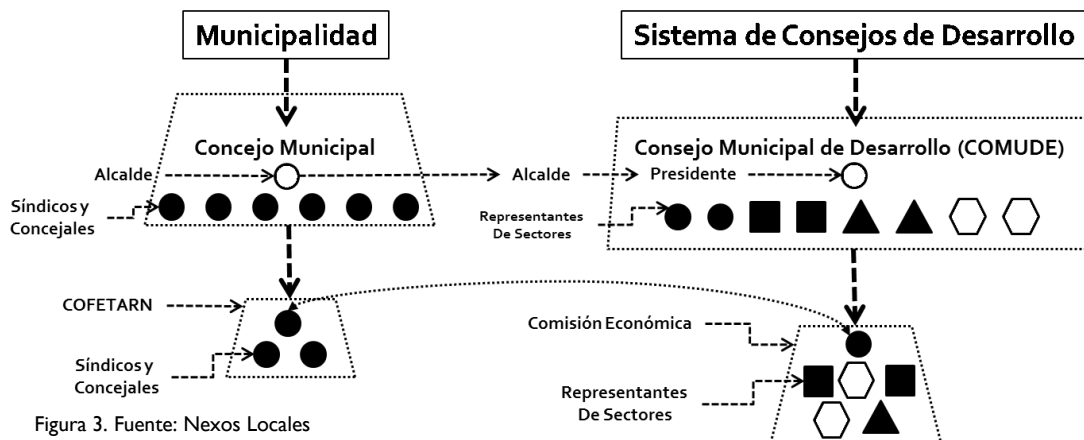


Figura 3. Fuente: Nexos Locales

Para evitar confusiones entre las comisiones de la Municipalidad y del COMUDE, en la temática económico-ambiental, se recomienda tomar en cuenta la información del siguiente cuadro:

	COFETARN	Comisión Económica y/o Comisión Ambiental del COMUDE
Relaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Ambas comisiones tienen como propósito, trabajar en favor del desarrollo económico local. • Su ámbito de acción territorial es el nivel municipal. • Generalmente las dos comisiones son presididas o coordinadas por la misma persona, un concejal o síndico, nombrado por quien preside el Concejo Municipal o el COMUDE. No obstante, las personas que dirijan las comisiones pueden ser distintas. • Su funcionamiento “paralelo” les puede permitir un funcionamiento estratégico dentro de las dos entidades de las que dependen (Concejo Municipal y COMUDE). 	
Diferencias	Está integrada por miembros de la Corporación Municipal o Concejo Municipal (concejales y/o síndicos).	Está integrada por miembros del COMUDE (acreditados formalmente), representantes de sectores institucionales y civiles, relacionados con la economía y/o el ambiente del municipio.
	Su ámbito administrativo-organizacional de acción es el gobierno municipal.	Su ámbito administrativo-organizacional de acción es el Consejo Municipal de Desarrollo
	Está facultada para cumplir indicaciones y requerimientos del Concejo Municipal.	Está facultada para cumplir indicaciones y requerimientos del COMUDE.
	Cuenta con opción de presentar planes, proyectos, estudios y propuestas al Concejo Municipal.	Cuenta con opción de presentar planes, proyectos, estudios y propuestas al COMUDE.
	Su potencial de incidencia para lograr decisiones que beneficien la economía local es mayor que su Comisión homóloga del COMUDE, considerando una mayor “agilidad” del Concejo Municipal, respecto del COMUDE.	Su potencial de incidencia para lograr decisiones que beneficien la economía local es menor que la COFETARN considerando una menor “agilidad” del COMUDE respecto del Concejo Municipal.
Puede tener acceso a reuniones semanales del Concejo Municipal.	Puede tener acceso a las reuniones mensuales ordinarias del COMUDE.	

1.2 Aspectos Organizativos

1.2.1 Forma de organización e integración:

El artículo 36 del Código Municipal –referido anteriormente- sustenta la creación de una comisión que es presidida por un concejal o síndico, quien será nombrado presidente de la COFETARN. El Concejo Municipal podrá nombrar además a dos miembros más del concejo para que integren la comisión. La comisión será nombrada en la primera sesión de concejo municipal ordinaria. Los miembros del Concejo Municipal tienen el deber de formar parte de las Comisiones a que sean nombrados:

Artículo 54. (Código Municipal)

Atribuciones y deberes de síndicos y concejales.

Los síndicos y los concejales, como miembros del órgano de deliberación y de decisión, tienen las siguientes atribuciones: (inciso “d”)

- d. *Integrar y desempeñar con prontitud y esmero las comisiones para las cuales sean designados por el alcalde o el Concejo Municipal.*

El trabajo de la COFETARN, requiere con frecuencia el análisis y desarrollo de ideas y propuestas alrededor de temas específicos, que requieren la participación de especialistas o personas con experiencia en ellos (por ejemplo, temas agrícolas, de cultivos específicos, de producción animal, de manejo de la problemática climática, etc.). Esto ha hecho que en la práctica se convoque a representantes de sectores públicos y privados locales, sector educativo, organizaciones de productores y comerciantes, relacionados con las actividades económicas y ambientales del municipio, a involucrarse en tales tareas y que incluso, se les considere “miembros” de la COFETARN. No obstante, bajo los elementos establecidos por el Código Municipal, solamente se pueden considerar miembros de la COFETARN, los concejales y síndicos nombrados por el Alcalde, para el efecto.

Para amparar el hecho de contar con otras personas involucradas con el trabajo de la COFETARN, puede recurrirse a lo indicado en el Artículo 37 del Código Municipal:

Artículo 37°

Dictámenes, informes y asesorías de las comisiones.

...

Cuando las comisiones del Concejo Municipal lo consideren necesario, podrán requerir la asesoría profesional de personas y entidades públicas o privadas especializadas en la materia que se trate.

...

Cuando el “equipo” de personas que trabajen para la COFETARN de una manera más permanente, pero no son miembros oficiales de dicha Comisión, vale la pena identificarles con alguna de las siguientes denominaciones, que han sido utilizadas en la práctica y que no riñen con la Ley:

- COFETARN Ampliada. Podrá integrar al sector institucional y sectores económicos.
- Mesa Técnica, que podría tomar un nombre específico, dependiendo de la temática de trabajo (Mesa Técnica Agrícola, Mesa Técnica Ambiental, u otra), dependiendo de cada contexto.
- Grupo de Apoyo Técnico.
- Sub-Comisión Económica o Sub-comisión Ambiental. Estos nombres han sido utilizados, pero pueden presentar inconvenientes legales al involucrar a personas que no son parte de la Corporación Municipal.

Lo que se busca es que la COFETARN cuente con las capacidades técnicas propicias para poder analizar la situación económica y ambiental del territorio, formular y proponer iniciativas, propuestas, políticas, planes y proyectos que resuelvan la problemática o impulsen la economía y mejoren las condiciones de uso y conservación de los recursos naturales.

El siguiente esquema muestra la forma en que la incorporación de otras personas, representantes de sectores de interés para la temática, pueden contribuir con la COFETARN, bajo el amparo del Artículo 37 del Código Municipal.

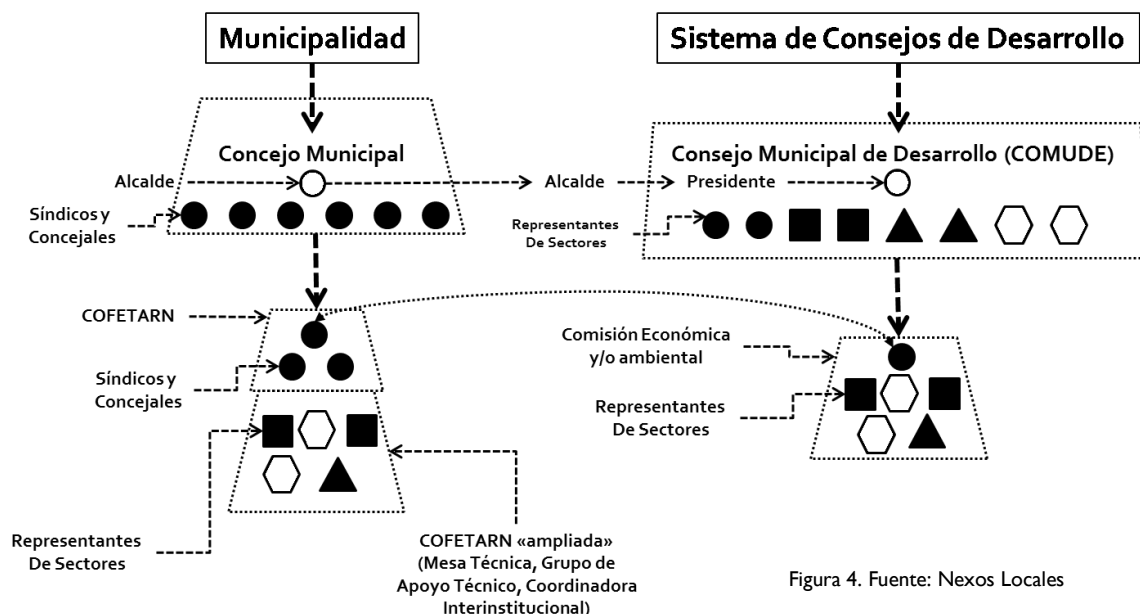


Figura 4. Fuente: Nexos Locales

Como se anotó anteriormente, en este manual se propone fortalecer la COFETARN y propiciar que sea esa Comisión la que promueva la organización, fortalecimiento y adecuado funcionamiento de su comisión “paralela” en el COMUDE, para poder hacer uso de la mayor “agilidad” que posee el Concejo Municipal en comparación con el COMUDE, para la toma de decisiones. No obstante, la perspectiva en el mediano plazo deberá ser la incidencia en el COMUDE, a través de la Comisión paralela en dicho Consejo, para acceder al plan y presupuesto del COMUDE.

1.2.2 Propósito de la COFETARN:

La COFETARN funcionará con el objetivo de dar impulso al desarrollo económico, al turismo y la conservación del ambiente y recursos naturales del municipio.

Esta Comisión deberá llevar a cabo reuniones periódicas por su propia iniciativa o a requerimiento del Concejo Municipal, para conocer temas de interés y así mismo analizar alternativas de intervención para elevarlas posteriormente al pleno del Concejo Municipal para su aprobación.

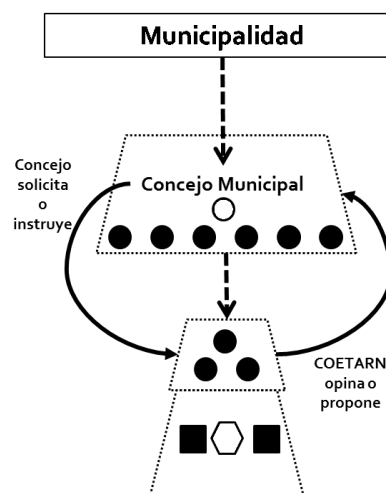


Figura 5. Fuente: Nexos Locales

Idealmente la COFETARN deberá organizar “Mesas Técnicas” para realizar un trabajo más enfocado en los temas de interés económico y ambiental, pero manteniendo su carácter de Comisión única, para conocer las propuestas de sus Mesas Técnicas económica y ambiental, para que posteriormente se eleven los asuntos al pleno del Concejo Municipal. Tómese en cuenta que ninguna Mesa Técnica tiene carácter de Comisión, por lo que no tienen sus miembros el derecho a voto ante la Comisión, por lo que el medio para hacer llegar sus propuestas al Concejo Municipal es únicamente la COFETARN propiamente dicha.

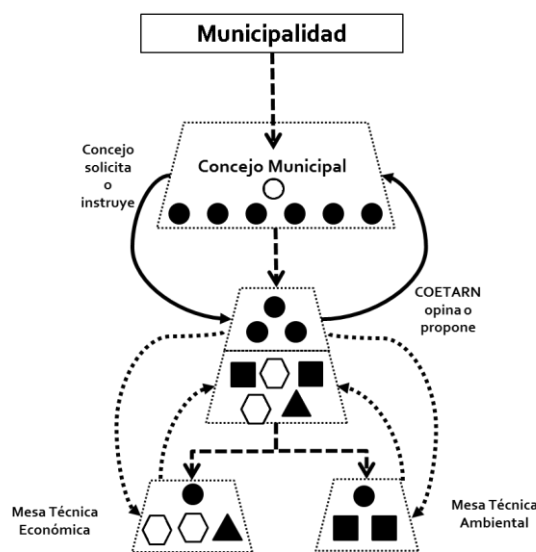


Figura 6. Fuente: Nexos Locales

1.2.3 Reglamento interno de funcionamiento de la COFETARN.

Para que la comisión funcione de manera adecuada es muy importante que se formule, discuta y apruebe un reglamento interno que establezca aspectos puntuales como los siguientes:

- Relación entre la COFETARN de la Corporación Municipal y la Comisión de Fomento Económico y Ambiental del COMUDE.
- Representación de diferentes sectores dentro de la COFETARN, entre ellos los siguientes sectores, que se pueden considerar integrantes de la sociedad civil:
 - Sectores productivos (agrícolas, pecuarios, artesanales y otros.)
 - Sectores empresariales
 - Sectores financieros
 - Sector de profesionales
 - Sector público
 - Sector no gubernamental
 - Sector académico
 - Sector cooperativista
 - Sector laboral

1.2.4 Integración de los Actores a la COFETARN

Se recomienda que el Concejal nombrado a cargo de la comisión, realice una primera convocatoria a los diferentes sectores involucrados en temas económicos y ambientales del municipio, con la finalidad de proponerles su integración al trabajo de la COFETARN. Dado el caso de que la iniciativa surja del sector civil o empresarial, el concejal a cargo de la comisión facilitará y liderará el proceso de integración. Los integrantes que se incorporen al trabajo de la COFETARN, deberán ser considerados parte de la “COFETARN Ampliada” o “Mesa Técnica” Específica, y podrán optar a cargos de responsabilidad directa dentro de dicha Mesa, exceptuando la presidencia, la cual será ejercida por el concejal o síndico nombrado por el Concejo Municipal. (Ver figura 6).

1.2.5 Reuniones de Trabajo

La Comisión deberá reunirse por lo menos una vez al mes. Además, cuando el presidente lo considere necesario podrá convocar dos o más veces en el mismo mes. Es importante mencionar que estas reuniones son ad honorem. Se debe establecer un lugar para llevar a cabo las reuniones, de preferencia que sean en el edificio municipal.

Convocatoria a las Reuniones:

La convocatoria a las reuniones se debe hacer por escrito con al menos cinco días de anticipación. Esta debe de ir firmada y sellada por el presidente o secretario de la comisión, establecer la fecha, el lugar y la hora, y los temas a desarrollar.

Registro de Acuerdos y Decisiones:

La COFETARN deberá tener un libro donde se registren las actas de las reuniones de trabajo. Este libro deberá ser autorizado por la Secretaría Municipal⁴. Una copia de esta acta se elevará al pleno del Concejo Municipal, para su conocimiento y/o aprobación, de cada asunto específico.

1.2.6 Mesas Técnicas o Sub-Comisiones

La COFETARN deberá -siempre que así lo acuerden sus integrantes- sub dividirse en Mesas Técnicas o sub comisiones, con el fin de ser más eficientes en el trabajo y buscarle mayor viabilidad a las propuestas y proponer soluciones. Las sub comisiones tendrán un coordinador que deberá ser nombrado entre sus integrantes. Si se opta por la figura de Sub-comisiones, el coordinador deberá ser miembro del Concejo Municipal (Concejal o Síndico). Se recomienda la conformación de dos Mesas Técnicas o subcomisiones:

- a. Mesa Técnica de Desarrollo Económico y Turismo y
- b. Mesa Técnica de Ambiente y Recursos Naturales.

1.3 Funcionamiento de la COFETARN

1.3.1 Objetivo de la COFETARN

La Comisión de Fomento Económico, Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, tendrá como objetivo general la promoción de políticas municipales, planes, proyectos, programas y/o actividades que impulsen el desarrollo económico, el turismo, así como el cuidado del ambiente y la protección de los recursos naturales, con la finalidad de disminuir los niveles de pobreza y desarrollar capacidades competitivas dentro del municipio.⁵

1.3.2 Funciones básicas de la Comisión:

La COFETARN tiene como principales funciones:

- a. **Diagnóstico de la Economía Local o municipal y diagnóstico ambiental.**

⁴ Artículo 53 Código Municipal, Atribuciones y obligaciones del alcalde: inciso o) "Autorizar, conjuntamente con el Secretario Municipal, todos los libros que deben usarse en la municipalidad, las asociaciones civiles y comités de vecinos que operen en el municipio..."

⁵ Guía para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Fomento Económico, Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, 2009, elaborada por el Consorcio de Desarrollo Económico Local.

Esta etapa debe perseguir el objetivo de determinar la situación en que se encuentra la economía local y el uso de sus recursos naturales. Igualmente, debe perseguir la identificación de potencialidades para desarrollar la economía local y la conservación de sus recursos naturales. La comisión deberá funcionar como vínculo entre el concejo municipal y las necesidades económicas de la población.

b. Formulación del plan de Desarrollo Económico Local –Plan DEL

Fundamentalmente enfocado en la creación de empleos, incremento de la producción y los servicios, generar mayor atracción al turismo, generación de ingresos para la población, etc.

c. Formulación de propuestas de proyectos, iniciativas y mecanismos DEL.

Formulación de todo tipo de instrumentos que concreten en la práctica las estrategias contenidas en el Plan DEL, que deberán ser presentados ante el seno del Concejo Municipal a través del presidente de la comisión

d. Gestión de opciones de financiamiento.

Financiamiento para las iniciativas locales, incluyendo mecanismos relacionados con las alianzas público privadas y asignación de presupuesto municipal.

e. Formulación de un plan operativo anual.

El POA cual deberá ser desarrollado de manera participativa entre los integrantes de la comisión.

f. Promoción de las políticas, planes, programas y proyectos.

Promoción de actividades y mecanismos que impulsen el desarrollo económico y la conservación del medio ambiente y de los recursos naturales, con los actores locales y actores relacionados.

g. Vinculación de acciones de las dos Comisiones paralelas.

Vinculación de y propuestas de la COFETARN con la Comisión de Fomento Económico y Ambiente del COMUDE.

h. Realización de un inventario actualizado de las iniciativas municipales de fomento de la actividad económica.

La COFETARN deberá mantener un inventario actualizado de las iniciativas las iniciativas que hay en el municipio, para promover el desarrollo económico local.

Las Mesas Técnicas o sub comisiones abordarán las tareas específicas que les atribuye su especialidad y competencia, que permitan el cumplimiento de las funciones enumeradas anteriormente.

Todos los documentos elaborados por la comisión o sus sub comisiones, deberán ser evaluados y actualizados, cuando alcancen los 5 años de haber sido realizados.

Los procesos impulsados por la comisión o sus sub comisiones, deberán ser monitoreados y evaluados periódicamente por sus integrantes.

1.3.3 Descripción de las funciones de los integrantes de la COFETARN

a. Presidente:

El presidente de la comisión será el encargado de convocar y dirigir las reuniones de conformación y seguimiento de la COFETARN, establecer fecha, lugar y hora de las reuniones, proponer temas para abordar en cada reunión, presentar los resultados de la

comisión al pleno del Concejo Municipal, dar seguimiento a las propuestas hechas por la comisión y presentar al Concejo Municipal los dictámenes e informes que les sean requeridos.

b. Secretario:

Elaborar las convocatorias, convocar a los integrantes, tener el control del libro de actas, emitir copia de las actas a los miembros de la comisión, realizar y actualizar la base de datos de los integrantes, entre otras que sean asignadas al seno de la comisión.

c. Vocal:

Apoyará a la comisión aportando ideas, soluciones, proponer temas coyunturales. Y en ausencia del secretario o presidente el podrá sustituirlos.

d. Otros cargos/funciones:

Dependiendo de las necesidades y tareas que la misma COFETARN determine cumplir, podrá asignar cargos y funciones específicas a sus miembros.

1.3.4 Resultados a perseguir dentro del proceso de trabajo:

El trabajo de la COFETARN debe enfocarse en obtener los siguientes resultados:

a. Resultados de planificación

- Identificar los actores clave y relevantes que aportan a la dinamización de la economía en el territorio municipal.
- Proponer medidas de política y la estrategia para el desarrollo económico local, definiendo de forma precisa las competencias de los actores involucrados.
- Identificar las demandas y potencialidades de desarrollo económico del municipio.
- Elaborar instrumentos que permitan el monitoreo del avance de cada plan, basándose en la medición de los indicadores de desempeño de cada una de las actividades planteadas.
- Evaluar cada actividad con objetividad a nivel de proceso y de resultado.

b. Resultados en el marco de la economía local

- Contribuir al mejoramiento de un adecuado clima de negocios para favorecer la inversión y la competitividad de los sectores productivos.
- Armonizar y compatibilizar los intereses entre actores público-privados en el ámbito del desarrollo económico local.

c. Resultados de gestión

- Presentar ante el Concejo Municipal las propuestas de inversión para favorecer el desarrollo económico y el turismo en el municipio, así como la gestión ambiental.
- Identificar fuentes de financiamiento para iniciativas de desarrollo económico sostenible dentro del municipio.

1.3.5 Ámbitos de Acción de la COFETARN

La COFETARN se desempeñará en los siguientes ámbitos de acción:

a. Demanda Socioeconómica Local y Oferta de Atención Público - Privada

“La COFETARN es un espacio de concertación y coordinación público - privada, conformada por mandato del Código Municipal, ... como escenario para plantear la demanda socio – económica y armonizarla con la oferta pública - privada, proponer la

formulación y ejecución de políticas, planes programas y proyectos de fomento económico” (Consortio DEL, 2009).

Estas propuestas de la COFETARN, pueden ir orientadas al beneficio de una o más comunidades o sectores, o a nivel municipal.

b. Economía Local

La COFETARN es un órgano propulsor de la economía local, mediante la cual no solamente se identificarán acciones que mejoren el capital productivo, si no el social, fortaleciendo la acción de gobierno municipal mediante la cooperación de los sectores públicos, privados, sociedad civil y cooperación internacional (Consortio DEL, 2009).

c. Ordenamiento Territorial

La COFETARN realizará propuestas para ordenar territorialmente al municipio, a través de la planificación, reglamentación, control y evaluación de los servicios públicos municipales. En función de lo anterior, la COFETARN incidirá en la orientación del presupuesto de ingresos y egresos municipales en función del desarrollo económico local.

d. Promoción de la Empresarialidad Local.

Impulsará la creación de centros que presten servicios de desarrollo empresarial, promoverá procesos de formación empresarial coordinados con entidades especializadas e incidirá en la agilización de trámites municipales necesarios para la legalización de las empresas en el municipio.

e. Relación COFETARN con Consejo Municipal de Desarrollo – COMUDE-

La COFETARN a través de su presidente podrá elevar las propuestas a Concejo Municipal, sin embargo, podrá solicitar que las mismas puedan ser trasladadas al Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE- específicamente a la Comisión de Fomento Económico. Este proceso puede lograr un trabajo conjunto de la COFETARN con la Comisión Económica o Ambiental del COMUDE.

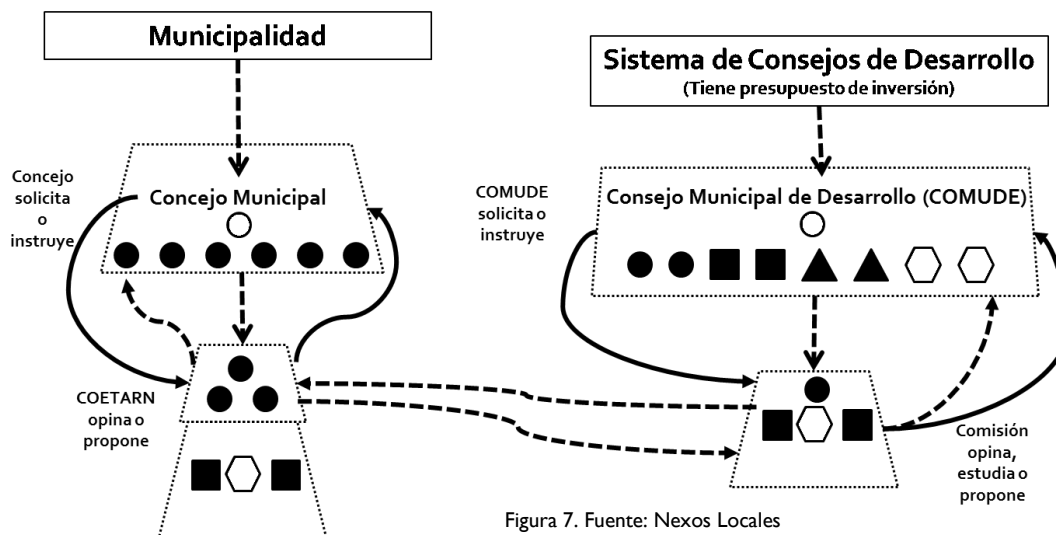


Figura 7. Fuente: Nexos Locales

1.3.6 Financiamiento

La COFETARN enfocará la búsqueda de financiamiento, diferenciando los siguientes dos ambientes de trabajo.

a. Financiamiento para Funcionamiento

La participación de los miembros de la comisión será ad-honorem, por lo tanto no se necesita financiamiento para este concepto. No obstante, cuando se considere pertinente, puede gestionarse financiamiento –principalmente ante la municipalidad- para alimentos al momento de desarrollar las reuniones, o talleres de trabajo. (Alimentos de personas, según el clasificador presupuestario).

b. Financiamiento de Propuestas y Proyectos:

La COFETARN y las diferentes Sub Comisiones, podrán gestionar ante el Concejo Municipal o ante otra fuente, el financiamiento para llevar cabo los procesos, iniciativas o proyectos que hayan sido planteados para atender las necesidades prioritarias del territorio o para impulsar el desarrollo económico local y la conservación de los recursos naturales.

1.3.7 Asesoría Técnica

Si las Mesas Técnicas o sub comisiones requieren de asesoría específica en los temas de trabajo, pueden obtenerla de funcionarios públicos que laboran en la Municipalidad o en entidades gubernamentales o asesoría legal que haya contratado la municipalidad. Esto con el objetivo de que las propuestas tengan viabilidad técnica, legal y administrativa.

1.3.8 Procesos de Formación y Capacitación

Los miembros de la comisión podrán formarse o capacitarse elaborando una planificación de procesos de formación, para lo cual deberá realizar alianzas con Universidades, entidades no gubernamentales o privadas que se dediquen a estos procesos.

1.3.9 Temporalidad de los integrantes de la comisión

La temporalidad o duración de los miembros de la COFETARN podrá ser definida en el reglamento interno de funcionamiento de la COFETARN. Se sugiere que sea mínimo de un año y máximo un período igual al del Gobierno Municipal o del Concejo Municipal en su período administrativo, con la finalidad de darle sostenibilidad a los procesos de mediano y largo plazo.

2. OFICINA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL: OMDEL (Unidad Técnica Operativa de la COFETARN)

La COFETARN deberá realizar las gestiones para contar con una oficina específica que se dedique a desarrollar, ejecutar y darle seguimiento a la planificación de cada una de las actividades, proyectos, iniciativas, etc. tanto de la propia comisión, como de las Mesas Técnicas o sub comisiones (desarrollo económico y turismo y sub comisión de ambiente y recursos naturales). Esta oficina podrá nombrarse Oficina Municipal de Desarrollo Económico Local –OMDEL- o adoptar otra denominación equivalente. La OMDEL debe ser creada a través de un acuerdo municipal, para establecer sus objetivos, misión, visión, funciones, atribuciones, así como el perfil de cada puesto y funciones. Puede ser vinculada con la UGAM (unidad de Gestión Ambiental Municipal) para complementarse en la atención de los temas de trabajo de la sub comisión de Ambiente y Recursos Naturales.

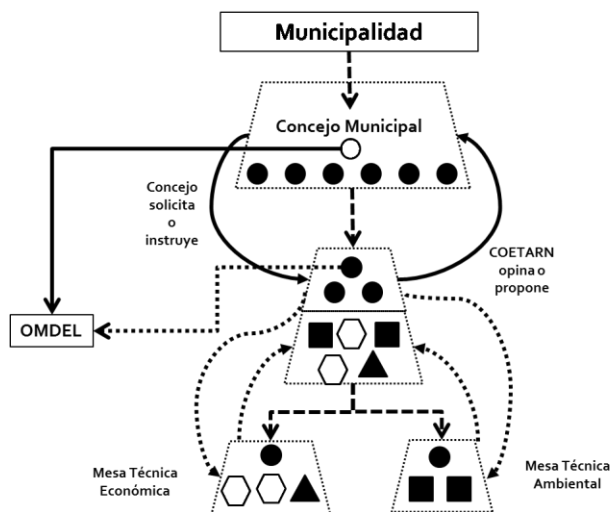


Figura 8. Fuente: Nexos Locales

2.1 Personal Técnico de la OMDEL

La OMDEL deberá contar con al menos un Técnico que la dirija y los técnicos adicionales que la municipalidad pueda financiar y sean necesarios, según la magnitud del trabajo de la Oficina. La contratación del personal técnico de la OMDEL deberá ser por tiempo indefinido, según la capacidad financiera de la Municipalidad o las opciones de financiamiento con que se cuente.

2.2 Ubicación jerárquica de la OMDEL

La OMDEL estará ubicada administrativamente bajo la jerarquía del Alcalde o del Gerente municipal si existiera. El funcionamiento administrativo deberá corresponder a las normas de funcionamiento de la Municipalidad.

En términos técnicos la OMDEL deberá cumplir con los requerimientos de la COFETARN, la cual también trasladará las actividades previstas por las Mesas Técnicas, que requieran acciones técnicas específicas. Todas las actividades deberán ser de conocimiento básico de la Alcaldía o la Gerencia municipal, para que puedan realizarse dentro de los esquemas normales de la institución.

3. MESA TÉCNICA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO.

Esta Mesa Técnica puede también ser denominada Sub-Comisión de Fomento Económico y Turismo, tomando en cuenta las consideraciones anotadas en este manual.

3.1 Campo de acción de la sub comisión FET

El campo de acción de la Sub Comisión de Desarrollo Económico y Turismo es la identificación de potencialidades y debilidades de los aspectos económicos y turísticos del municipio, para la formulación de estrategias de desarrollo del territorio.

3.2 Atribuciones y funciones de la sub comisión FET

Son atribuciones de la Sub Comisión de Desarrollo Económico y Turismo las siguientes:

- a. Promover el desarrollo económico y el turismo en el municipio.
- b. Representar los intereses de los actores involucrados en los temas relacionados a turismo y desarrollo económico.
- c. Buscar la unidad de todos los sectores involucrados considerando las diferencias que existirán en cada uno de ellos.
- d. Dar a conocer las principales limitaciones con los que cuenta el municipio en función del desarrollo económico y turismo.
- e. Desarrollar un diagnóstico de la economía local y la identificación de potencialidades del municipio.
- f. Proponer proyectos que ayuden a lograr los objetivos de desarrollo económico y turismo.
- g. Elevar las propuestas a la COFETARN y posteriormente al concejo municipal.
- h. Dar seguimiento a las propuestas de la COFETARN, en los temas de su competencia.
- i. Tomar el liderazgo para la elaboración y puesta en marcha de una política pública municipal para el desarrollo económico local.
- j. Proponer y solicitar al concejo municipal la autorización y previsión presupuestaria de los servicios municipales para el fomento económico.
- k. Proponer planes y estrategias para fomentar el desarrollo económico local y turismo.
- l. Promover la cooperación público – privada para la promoción de DEL y turismo.
- m. Realizar propuestas orientadas a la mejora de la infraestructura productiva municipal.
- n. Promover la imagen económica del municipio: mercadeo territorial.
- o. Promover y/o apoyar eventos económicos del municipio que favorezca la competitividad, el clima de negocios y las potencialidades del municipio.
- p. En coordinación con la institución sectorial responsable y competente, establecer sistemas de información turística.
- q. Búsqueda de cooperación para la certificación de sitios, atractivos y productos turísticos.
- r. Otras que la sub comisión considere importantes para el mejor funcionamiento.

3.3 Metodología para el Funcionamiento de la Mesa Técnica de Fomento Económico y Turismo

La metodología de trabajo a utilizar deberá ser participativa y basarse en los siguientes elementos:

- a. Análisis de la situación.
- b. Priorización.
- c. Planificación.
- d. Gestión de recursos
- e. Monitoreo y Evaluación

4. MESA TÉCNICA DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Esta Mesa Técnica puede también ser denominada Sub-Comisión de Ambiente y Recursos Naturales, tomando en cuenta las consideraciones anotadas en este manual.

4.1 Campo de acción de la Mesa Técnica de Ambiente y Recursos Naturales

El campo de acción de esta sub comisión está enfocado principalmente a la gestión, manejo y conservación ambiental del municipio, promoviendo iniciativas sostenibles de educación ambiental, planificación territorial y principalmente de fiscalización para el cumplimiento de los instrumentos ambientales asignados por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales para cada uno de los proyectos ejecutados en el municipio.

4.2 Atribuciones y funciones de la sub comisión

Son atribuciones de la Sub Comisión de Desarrollo Económico y Turismo las siguientes:

- a. Promover un programa de Gestión Ambiental municipal.
- b. Verificar el cumplimiento de los instrumentos ambientales de cada proyecto ejecutado en el municipio.
- c. Establecer alianzas con los actores productivos para lograr la incorporación de medidas ambientales a los procesos productivos (servicios y/o productos).
- d. Promover un Diagnóstico ambiental municipal y/o actualizar el existente.
- e. Proponer y dar seguimiento a la aplicación de instrumentos de Ordenamiento Territorial (en coordinación con comisiones y entidades afines al tema).
- f. Definir en conjunto con instituciones responsables y competentes del nivel nacional (INAB, CONAP, INGUAT), mecanismos, reglamentos y ordenanzas para el manejo sustentable de áreas protegidas, sitios de valor arqueológico y áreas de interés municipal.
- g. Promover la realización y puesta en marcha de un plan de Gestión Ambiental Municipal que incluyan principalmente:
 - Saneamiento ambiental (manejo de desechos sólidos, gestión y tratamiento de aguas residuales y agua para consumo humano).
 - Contaminación visual, auditiva, suelo y aire.
 - Ordenamiento vial (en alianza con la policía municipal de tránsito).
 - Ordenamiento territorial
 - Reforestación
 - Gestión, planificación y cuidado de fuentes de agua
 - Planificación, construcción, mantenimiento de espacios para distracción familiar (de preferencia ecológicos).
- h. Proponer alianzas con otros municipios para la realización de iniciativas mancomunadas para la planificación, gestión y manejo de cuencas hidrográficas.
- i. Realizar alianzas con instituciones educativas y otras afines, para establecer programas sostenibles de educación ambiental.
- j. Proponer iniciativas para establecimiento de programas de limpieza municipal.
- k. Formular y aplicar estrategias municipales para la gestión local de riesgos.
- l. Verificar el cumplimiento de los instrumentos ambientales de cada proyecto ejecutado en el municipio.
- m. Realizar alianzas con el sector económico municipal.
- n. Proponer y buscar mecanismos para la gestión local de riesgos.

- o. Elevar las propuestas a la COFETARN para que la Comisión las eleve al concejo municipal.
- p. Darle seguimiento a las propuestas de la COFETARN.
- q. Otras que la sub comisión considere importantes para el mejor funcionamiento.

4.3 Metodología para el Funcionamiento de la Mesa Técnica de Ambiente y Recursos Naturales

La metodología de trabajo a utilizar deberá ser participativa y basarse en los siguientes elementos:

- f. Análisis de la situación.
- g. Priorización.
- h. Planificación.
- i. Gestión de recursos
- j. Monitoreo y Evaluación

Bibliografía

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. (1993). *CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA*. GUATEMALA.

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA. (2002). *CODIGO MUNICIPAL*. GUATEMALA.

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA. *LEY DE CONSEJOS DE DESARROLLO*.

Consortio DEL. (2009). *Guía para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Fomento Económico, Turismo, Ambiente y Recursos Naturales*. Guatemala.

Municipios Democráticos. (2008). *DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL*. Guatemala.

Anexo:

Glosario de Términos DEL – SAN

No.	Término	Significado
1	DEL	<p>Desarrollo Económico Local.</p> <p>Es un enfoque de desarrollo propuesto para territorios focalizados, que pueden ser un municipio, una cuenca, una mancomunidad. En el caso de Nexos Locales se aplica a Municipio.</p> <p>Este enfoque propone que el desarrollo del territorio esté basado en un proceso consensuado entre el Gobierno Local, el sector económico local (es decir, los productores, comerciantes, empresarios en general, especialmente organizados en asociaciones, cámaras, cooperativas, etc.) y el sector institucional que ofrece servicios para el desarrollo económico (educación, asistencia técnica, financiamiento), para impulsar la economía local, fortaleciendo el principal “motor económico de la zona” y los sectores relacionados con este (porque le prestan servicios o porque desarrollan actividades derivadas de aquél), buscando como objetivo la generación de empleos y de ingresos para la población involucrada, en primera instancia, pero como propósito final, la generación de empleos, ingreso, producción y comercio para la población en general.</p>
2	Plan DEL	<p>Plan de Desarrollo Económico Local</p> <p>Este es un plan formulado en consenso entre los actores públicos y privados de la localidad, y con la participación de entidades que prestan servicios para el desarrollo económico (ONG's que ofrecen créditos, asistencia técnica para la producción, capacitación, etc. Entidades académicas que ofrecen educación formal o informal, que pueden contribuir a la formación de capacidades técnicas para la producción, comercio, etc.). Este plan es la fijación de varios objetivos de crecimiento y cambio económico, y las estrategias necesarias para su alcance, así como la identificación de los recursos (de distinto tipo) que se necesiten. Es un acuerdo entre los actores locales que se relacionan con la economía, para alcanzar una imagen futura diferente para su localidad.</p> <p>Idealmente el Plan DEL debe girar alrededor del “motor de la economía local” (la actividad económica principal del municipio), que genera mayor actividad económica, más empleos, más ingresos, más producción/servicios, más comercio, y alrededor del cual giran otros pequeños motores que le prestan servicios o procesan sus subproductos, etc. El motor de la economía local, suele ser la principal “cadena económica” hacia el mercado.</p>
3	Política DEL	<p>Política de Desarrollo Económico Local</p> <p>Una política es una norma oficial que determina cómo se deben hacer las cosas en un territorio: qué actividades económicas se impulsarán, cuáles actividades se limitarán. Qué tipo de estímulos se proyecta ofrecer a los actores económicos dentro de las acciones apoyadas y también qué tipos de “desestímulos” pueden enfrentarse al actuar fuera de lo permitido por la política. Una política económica (o política DEL) es una forma de administrar, es una forma de objetiva de determinar el curso de las decisiones actuales y futuras sobre la economía, sin que se tenga que decidir y enfrentar conflictos de interés en cada caso. Es un instrumento que permite que las discusiones sean siempre orientadas a un mismo objetivo en el mediano y largo plazo, sin importar el cambio de autoridades, condicionando el mantenimiento de un mismo enfoque</p>



No.	Término	Significado
		y evitando “tener que empezar” de nuevo con cada nueva autoridad.
4	Cadena Económica	<p>Cadena Económica</p> <p>Se conoce como “cadena económica” a la vinculación natural que se genera entre productores, intermediarios y comerciantes, para que “naturalmente” los productos lleguen al mercado y al consumidor final.</p> <p>Existen por lo tanto, cadenas de distinto “largo”, unas más complejas que otras, etc., y generalmente existen desventajas para los extremos: el productor gana poco, obtiene poco por su trabajo y productos, mientras que el consumidor paga caro por productos que generalmente no alcanzan a tener las calidades que requiere. Frecuentemente se señala a los eslabones intermedios (comerciantes, intermediarios, “coyotes”), como los responsables de las desventajas que sufren los extremos y quienes reciben los mayores beneficios.</p> <p>Las cadenas económicas son “el camino” que lleva a los productos al mercado. Dependiendo de la actividad, producto y sector, se denominan “agro cadenas”, “cadenas pecuarias”, “cadenas artesanales”, “cadenas de turismo”, etc.</p>
5	Cadena de Valor	<p>Cadena de Valor</p> <p>Una cadena económica que optimiza sus mecanismos, las relaciones entre sus eslabones/miembros, alcanza la posibilidad de generar “más valor” para cada uno de los eslabones y participantes. Alcanza también la posibilidad de generar o desarrollar nuevos eslabones o de que algunos eslabones se fusionen y en general reduce la problemática que enfrentan los extremos de las cadenas económicas. Esa cadena puede denominarse “cadena de valor”.</p> <p>En una cadena de valor los diferentes eslabones están dispuestos a trabajar en conjunto por el desarrollo de toda la cadena, buscando beneficios para cada eslabón. Es un sistema que logra generar “múltiples sinergias”.</p> <p>Por lo tanto, el desarrollo de una Cadena de Valor puede ser el resultado de una estrategia de desarrollo económico.</p> <p>Una Cadena de Valor modifica su estructura, acercando más entre sí, a los extremos de la producción y el consumo final, gracias a implementar mecanismos de organización de los participantes en los distintos eslabones (asociaciones de productores que logran trasladar su producto directamente al mercado), o a agregar valor a sus productos (empaquete o industrialización), etc.</p> <p>Una característica de las Cadenas de Valor es que los flujos de producto, de tecnología, de mano de obra, de financiamiento, de información, etc., son más ágiles y por tanto, los participantes de todos los eslabones pueden lograr mayor protagonismo.</p> <p>Evidentemente, una cadena económica logra avanzar hacia ser una Cadena de Valor, cuando algunas condiciones le son favorables, entre ellas, el apoyo político de las autoridades locales, el apoyo técnico de entidades especializadas, el acceso a financiamiento, etc. Por todo esto, el desarrollo de Cadenas de Valor debe ser planificado y respaldado por adecuadas Políticas de Desarrollo Económico (políticas DEL).</p>
6	Alianza Público Privada (APP)	<p>Alianza Público Privada</p> <p>Una alianza público privada es una estrategia de cooperación entre un actor público (una municipalidad, una institución pública, un ministerio), y un actor privado (una empresa, una cámara empresarial, una cooperativa, etc.) que busca combinar sus esfuerzos y sus especialidades para resolver un problema o desarrollar un proyecto que contribuya al desarrollo.</p>



No.	Término	Significado
		<p>Esta es una estrategia muy útil para llevar a cabo proyectos que por su naturaleza requieren de inversiones grandes, o mecanismos que combinen procesos que atraviesen mecanismos públicos o requieran el uso de recursos públicos (terrenos, carreteras, ríos, lagos, etc.), para la generación óptima de beneficios privados (generación de empleos, incremento de la producción, incremento del comercio). También pueden incluirse proyectos que requieran de una especialidad o tecnología que ha sido desarrollada en el sector público y solamente al ser utilizada con carácter público, esta puede alcanzar niveles de beneficio público significativos para causar impacto económico importante.</p>
7	PEA	<p>Población Económicamente Activa</p> <p>Se denomina población económicamente activa a la cantidad de población en edad de trabajar, que está actualmente trabajando o no. Oficialmente, en Guatemala se incluye en la PEA a la población de 10 a 60 años, empleada o no, pero que esté relacionada con la actividad económica en general. Un concepto mayor es la Población en Edad de Trabajar (PET), que incluye a toda la población en edad de trabajar, sumando a todas la población relacionada o no con la actividad económica (esto incluye a la población que tiene alguna dificultad para ser parte de la actividad económica: diferencias físicas que le impiden trabajar, privados de libertad, jubilados antes de los 60 años). El porcentaje de la PEA que no está trabajando, es el que constituye el porcentaje de desempleo del país.</p>
8	SAN	<p>Seguridad Alimentaria y Nutricional</p> <p>“Es un estado en el cual todas las personas gozan, en forma oportuna y permanente, de acceso físico, económico y social a los alimentos que necesitan, en cantidad y calidad, para su adecuado consumo y utilización biológica, garantizándoles un estado de bienestar general que coadyuve al logro de su desarrollo”.</p> <p><i>(Seguridad Alimentaria y Nutricional Conceptos Básicos Programa Especial para la Seguridad Alimentaria - PESA - Centroamérica Proyecto Food Facility Honduras)</i></p>
9	Soberanía Alimentaria	<p>Soberanía Alimentaria</p> <p>“La soberanía alimentaria es el derecho de los pueblos, las naciones o las uniones de países a definir sus políticas agrícolas y de alimentos, sin ningún dumping⁶ frente a países terceros. La soberanía alimentaria organiza la producción y el consumo de alimentos acorde con las necesidades de las comunidades locales, otorgando prioridad a la producción para el consumo local y doméstico. Proporciona el derecho a los pueblos a elegir lo que comen y de qué manera quieren producirlo. La soberanía alimentaria incluye el derecho a proteger y regular la producción nacional agropecuaria y a proteger el mercado doméstico del dumping de excedentes agrícolas y de las importaciones a bajo precio de otros países. Reconoce así mismo los derechos de las mujeres campesinas. La gente sin tierra, el campesinado y la pequeña agricultura tienen que tener acceso a la tierra, el agua, las semillas y los recursos productivos así como a un adecuado suministro de servicios públicos. La soberanía alimentaria y la sostenibilidad deben constituirse como prioritarias a las políticas de comercio”.</p> <p><i>(Seguridad Alimentaria y Nutricional Conceptos Básicos Programa Especial para la Seguridad Alimentaria - PESA - Centroamérica Proyecto Food Facility Honduras)</i></p>

⁶ Se conoce como “dumping” al hecho de vender productos deliberadamente a precios más bajos que los costos de producción. Es una táctica comercial que usan empresas para expulsar a otras del mercado. El dumping se aplica temporalmente, mientras cumple su cometido. Luego de eso los precios suben aceleradamente.

No.	Término	Significado
10	4 Pilares de la SAN	<p>4 Pilares de la Seguridad Alimentaria y Nutricional</p> <p>Los 4 Pilares de la SAN son un concepto de referencia para el análisis y la elaboración de planteamientos de solución a la desnutrición:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Disponibilidad de alimentos: la existencia de cantidades suficientes de alimentos de calidad adecuada. 2. Acceso a los alimentos: acceso de las personas a los recursos a los que se tiene derecho para adquirir alimentos apropiados y nutritivos. 3. Utilización Biológica: alimentación adecuada, agua potable, sanidad y atención médica, para lograr un estado de bienestar nutricional en el que se satisfagan todas las necesidades fisiológicas. 4. Estabilidad: para tener seguridad alimentaria, una población, un hogar o una persona, deben tener acceso a alimentos adecuados en todo momento. <p>El INCAP⁷ utiliza “Aceptabilidad y Consumo” como cuarto pilar, en lugar de “Estabilidad” y le da como significado: “Aceptación de los alimentos dentro de las costumbres y cultura local para el consumo”.</p>
11	Desnutrición Aguda	<p>Desnutrición Aguda</p> <p>Deficiencia de peso por altura (P/A). Los/las niños/as pesan menos de lo que deberían según la altura que tienen.</p> <p>Delgadez extrema. Resulta de una pérdida de peso asociada con periodos recientes de hambruna o enfermedad que se desarrolla muy rápidamente y es limitada en el tiempo.</p>
12	Desnutrición Crónica	<p>Desnutrición Crónica</p> <p>Retardo de altura para la edad (A/E). Los/las niños/as pesan menos de lo que deberían según la edad que tienen.</p> <p>La desnutrición crónica es asociada normalmente a situaciones de pobreza, y relacionada con dificultades de aprendizaje y menos desempeño económico.</p>
13	Ventana de los 1,000 días	<p>Ventana de los 1000 días</p> <p>Los primeros mil días de vida son una ventana de oportunidad única para lograr un crecimiento adecuado para mejorar la talla de los niños pero sin predisponerlos a un aumento de peso riesgoso para el futuro. Si en esos 1,000 días los/las niños/as no reciben la nutrición adecuada, algunas de sus capacidades físicas y mentales nunca serán desarrolladas.</p> <p>Los primeros 1,000 días de vida son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 9 meses desde la concepción al nacimiento = 270 días - 12 meses del primera año de vida = 365 días - 12 meses del segundo año de vida = 365 días <p style="text-align: right;">Total = 1,000 días</p>

⁷ INCAP: Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá.



“La realización de esta publicación fue posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos de América proporcionado a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido aquí expresado no necesariamente refleja las opiniones de la USAID o del Gobierno de los Estados Unidos de América”